

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

**ACUERDO N° 116.**- En la Provincia de San Luis, a ONCE días del mes de MARZO de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

**DIJERON:** Visto el estado actual de los órdenes de mérito vigentes para cubrir cargos de Secretarios de Cámara en las Tres Circunscripciones Judiciales, se estima conveniente efectuar un nuevo llamado a Concurso a fin de disponer de postulantes para futuras necesidades.-

Por ello, y conforme a las facultades previstas por el art. 42 inc. 32 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

**ACORDARON:** I) LLAMAR a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición, para cubrir cargos de SECRETARIOS DE CÁMARA del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, en la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, para las Cámaras con competencia en lo civil, comercial, minas y laboral, y las Cámaras con competencia en lo penal y correccional, indistintamente.-

II) DISPONER que los órdenes de mérito establecidos mediante Acuerdo N° 214/2015 tendrán vigencia hasta tanto los mismos se agoten conforme al fuero y circunscripción que para cada postulante allí se especifica.-

III) ESTABLECER que los aspirantes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Ser Secretario de Primera Instancia, o desempeñar cargo judicial equivalente o superior, que exija ser abogado, en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis con antigüedad igual o mayor a cinco (5) años efectivos en el cargo hasta la fecha del presente llamado.

2. Presentar Curriculum Vitae, que contenga datos personales completos y acreditación debidamente certificada de todos los antecedentes que se invoquen.
3. Informar la Circunscripción para la cual se postula debiendo acreditar domicilio en la misma.
4. Presentar certificado de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia expedido dentro de los tres meses anteriores a la fecha de inscripción. Podrá adjuntarse la constancia de trámite, en cuyo caso deberá presentarse el respectivo certificado en el plazo de cinco días hábiles de finalizado el período de inscripción.-
5. No estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. A tales efectos, previo a la admisión de postulantes, la Dirección de Recursos Humanos requerirá el informe pertinente en los términos del art. 4 de la Ley IV-0094-2004.-

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos dejará excluido al postulante.-

IV) DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos, tramitará y ejercerá la dirección y coordinación general del Concurso.-

V) DETERMINAR que la solicitud de inscripción se deberá formular mediante nota dirigida a la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dra. Martha Raquel Corvalán, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el punto III), y se presentará en la Dirección de Recursos Humanos, sito en el primer piso del edificio "Palacio de Justicia" calle 9 de Julio N° 934, de la ciudad de San Luis, a partir del día 29 de marzo al día 5 de abril de 2019, en el horario de oficina de 07:00 a 13:00 hs.-

VI) DISPONER que al finalizar dicho plazo, el Superior Tribunal de Justicia, mediante Acuerdo, determinará los postulantes que hayan cumplimentado los requisitos y queden en condiciones de continuar con las demás instancias de selección.-

VII) DETERMINAR que los postulantes deberán someterse a las siguientes etapas de evaluación, conforme al Programa de contenidos de todos los fueros, que oportunamente se apruebe por el Superior Tribunal:

**A.- Evaluación escrita:** Los postulantes admitidos deberán someterse a una evaluación escrita ante una COMISIÓN DE EVALUACIÓN, conformada como mínimo por dos profesores de Universidades Públicas o Privadas, y un Magistrado o Funcionario de Cámaras de Apelaciones, todos de otras Provincias, los que serán designados por el Superior Tribunal de Justicia.-

Esta Evaluación Escrita versará sobre la capacidad para realizar proyectos de sentencias interlocutorias de competencia de las Cámaras de Apelaciones.-

Al efecto, ambas Secretarías Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, serán las encargadas de seleccionar cada una cinco procesos que se utilizarán para la evaluación escrita. Las mismas, el día de la evaluación escrita, suministrarán a la Comisión copias digitales de las actuaciones procesales conducentes. La Comisión asignará a cada caso un número del 1 al 10 para el sorteo pertinente, que se realizará por la misma para determinar el único caso sobre el cual versará la evaluación de los postulantes del mismo turno; el caso utilizado en un turno no podrá serlo en otro.-

Presente la Comisión y los concursantes -sea en su totalidad o por turnos, según la cantidad de inscriptos- se dará comienzo a la evaluación escrita, dejándose constancia en acta, no permitiéndose el ingreso tardío de ningún aspirante. El caso seleccionado para el turno será entregado en el momento por la Comisión al Depto. Infraestructura de la Secretaría de Informática, para su disponibilidad inmediata en las terminales del Aula de Capacitación Informática habilitadas a efectos del examen.-

La prueba escrita se llevará a cabo el día que se fije oportunamente, y su duración será de cinco (5) horas según cronograma que se publicará.-

Los concursantes no podrán retirarse del recinto hasta no haber hecho entrega de su examen a los profesionales integrantes de la Comisión de Evaluación, salvo casos de fuerza mayor y/u otras razones de

necesidad, previa autorización de la referida Comisión y supervisión del destino autorizado, por parte del personal asignado al efecto.-

Los postulantes no podrán consumir bebidas ni alimentos en las terminales dispuestas para la realización de los exámenes, a cuyos efectos, en caso de necesitar consumir alimentos o bebidas, deberán hacerlo en el espacio que se habilite a tal fin, bajo la supervisión de la referida Comisión.-

Previo al inicio del examen, los postulantes deben depositar sus teléfonos móviles en modalidad silenciado o apagado en una caja dispuesta al efecto, la que quedará a la vista en el recinto, durante el desarrollo del examen. Los postulantes solo podrán hacer uso y/o retirar los respectivos celulares al momento de finalizar el examen escrito.-

Los postulantes podrán hacer uso de bibliografía escrita que lleven al efecto o que soliciten a la Biblioteca del Poder Judicial, a través de las planillas dispuestas a tal fin. No pueden hacer uso de dispositivos electrónicos de traslado y/o almacenamiento de información (pen drive, CD's, disco duro externo, etc.).-

Los postulantes tienen autorizado el acceso a internet en las terminales asignadas para el desarrollo del examen, solo para la consulta de bibliografía y jurisprudencia, asumiendo el compromiso de no acceder a Lurix Gestión, Lurix On Line, ni a sitios de comunicación electrónica y/o mensajería instantánea (correo electrónico, chat), nubes y redes sociales. En caso de ser necesario, se podrá solicitar a Secretaría de Informática Judicial la remisión del reporte general de conexiones de las terminales que fueron utilizadas por los postulantes, a cuyos efectos se individualizará numéricamente cada terminal y quien utilizará la misma.-

Los postulantes, una vez iniciado el examen, no podrán hacer intercambio de bibliografía en formato papel ni traspaso de documentación. Tampoco podrán mantener comunicación alguna entre ellos ni con externos; únicamente podrán hacerlo con la Comisión Evaluadora.-

El examen escrito finalizará con la entrega que realice el postulante de una copia impresa del mismo a los integrantes de la Comisión, sin intermediación alguna, lo que deberá efectuarse en hoja A4 doble faz, letra Arial tamaño 12, interlineado de 1,5, colocando numeración y firma en cada

hoja y en la última hoja firma, aclaración y número de D.N.I. Se podrá imprimir y retirar una copia del examen escrito por el postulante.-

Esta instancia será eliminatoria, debiendo los postulantes obtener una calificación igual o mayor a siete (7) -en una escala del 0 al 10- y tendrá carácter de irrecurrible. El listado de los postulantes aprobados se publicará en la página web del Poder Judicial.-

**B.- Entrevista Técnica – Personal:** Los postulantes que aprueben la instancia escrita continuarán con la realización de una entrevista técnica-personal a cargo de un JURADO compuesto por un Ministro del Superior Tribunal de Justicia, un Juez de Cámara de cada fuero, un Secretario Administrativo del Superior Tribunal y un Secretario de Informática del Superior Tribunal, quienes examinarán al postulante sobre materia distinta a la que fuere objeto de la evaluación escrita. La misma se realizará en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia, conforme el cronograma que oportunamente se publique.-

Finalizada esta etapa, el Jurado emitirá un Dictamen irrecurrible, en el cual se calificará a los postulantes como RECOMENDABLES O NO RECOMENDABLES. El listado de los postulantes Recomendables se publicará en la página WEB del Poder Judicial.-

VIII) DISPONER que, seguidamente, se procederá al cómputo del puntaje de los antecedentes de los postulantes Recomendables, lo que estará a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta las siguientes pautas:

ITEM 1. Se adjudicará 0,5 puntos por cada año efectivamente desempeñado en posiciones similares; 1 punto por cada año desempeñado en algún Poder Judicial; 1,5 puntos por cada año desempeñado en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis. Tope 10 puntos.-

ITEM 2. Se adjudicará 0,5 puntos por el desempeño de cátedra o docencia de nivel secundario y terciario; 1 punto por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas sin concurso; 2 puntos por el desempeño de cátedra universitarias obtenidas por concurso como profesores adjuntos y/o asociados;

y 3 puntos por el desempeño de cátedras universitarias obtenidas por concurso como profesores titulares o superiores. Tope 5 puntos.-

ITEM 3: Capacitaciones: En calidad de asistente sin examen final: 0,1 pto.; En calidad de asistente con examen final aprobado: 0,5 ptos; en calidad de disertante: 1pto. Tope 5 puntos.-

ITEM 4: Becas: de perfeccionamiento con trabajo final en el extranjero 2 ptos; de perfeccionamiento con trabajo final en el país 1,5 ptos; de perfeccionamiento sin trabajo final en el extranjero o en el país 1 pto; Premios recibidos: otorgado por instituciones u organismos internacionales 2 ptos; otorgado por instituciones u organismos nacionales 1,5 ptos. Tope 5 puntos.-

ITEM 5: Publicaciones de artículos en revistas científicas: 1 pto. Publicaciones Libros / capítulos de libros publicados: 2 ptos. Tope 5 puntos.-

ITEM 6: Participación como miembros de comisiones técnicas y/o jurados evaluadores: en el extranjero 2 puntos por cada actividad, en el país 1,5 puntos por cada actividad. Tope 5 puntos.

ITEM 7: Formación profesional: Cursos de Posgrado con evaluación aprobada 1pto, Diplomado o Diplomatura con evaluación aprobada 2 ptos., Especializaciones y Maestrías, con título obtenido 3 ptos., Doctorado con título obtenido 4 ptos. Sin tope.-

Tal puntaje se adjudicará en todos los casos en relación con el cargo al que se concursa.-

Asimismo, se descontarán por sanciones disciplinarias:

- Prevención: menos un punto (-1)
- Apercibimiento: menos dos puntos. (-2)
- Multa: menos tres puntos (-3)
- Suspensión: menos cinco puntos (- 5)

En caso de que la sanción sea reiterada, se duplicará el cálculo.-

IX) ESTABLECER que los postulantes RECOMENDABLES serán sometidos a una EVALUACIÓN PSICOLABORAL que determinará el nivel de aptitud para el desempeño del cargo. La organización de esta instancia

estará a cargo de la Dirección de Recursos Humanos. El resultado de esta evaluación tendrá carácter de excluyente.-

X) DETERMINAR que, finalizadas las instancias anteriores, el Superior Tribunal de Justicia confeccionará con los aspirantes recomendables un único orden de mérito irrecurrible para cubrir cargos en las Cámaras con competencia en lo civil, comercial, minas y laboral, y en las Cámaras con competencia en lo penal y correccional, indistintamente, dividido sólo por Circunscripciones, que será publicado en la página Web del Poder Judicial.-

Los cargos a cubrir, según dicho listado, serán los que resulten de las necesidades del servicio, a criterio del Superior Tribunal de Justicia.-

XI) ORDENAR la destrucción de las carpetas de antecedentes de aquellos postulantes que no resultaren incluidos en el orden de mérito correspondiente, a partir del quinto día hábil luego de la publicación del mismo.-

XII) ESTABLECER que la postulación en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

XIII) ORDENAR que todas las comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones referidas a este concurso serán difundidas mediante su publicación en la página Web del Poder Judicial, quedando debidamente notificados por dicha vía.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DRH